



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LA LIC. NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ EN SUS RESPECTIVO CARACTER DE DIRECTORA DE OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE ”, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE ARTURO PARRA TELLEZ GIRON, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

DECLARA “CENTRO UNIVERSITARIO, CLEU” QUE:

DECLARA “EL COLEGIO” QUE:

- I. Es una persona moral, dedicada a la impartición de estudios de nivel superior y estudios de posgrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que funciona conforme a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el Estado Libre y Soberano de Jalisco; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, así como en los acuerdos y disposiciones.
- II. Al mismo tiempo manifiesta que se encuentra debidamente constituida en la escritura pública número 28,139 veintiocho mil ciento treinta y nueve, de fecha 20 de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Orpeza Hernández, notario público número 23 de la ciudad de Puebla, Puebla.
- III. Que su representante el Dr. José Luis Pérez Ángeles, cuenta con facultades suficientes para obligarse al clausulado del presente instrumento según consta en la escritura pública antes mencionada, en la que se le otorga poder para celebrar el presente convenio, mismo que no le ha sido revocado o limitado a la fecha.
- IV. Que está representado en este acto por el Ing. Jorge Arturo Parra Téllez Girón, Director General del Colegio Libre de Estudios Universitarios Plantel



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Guadalajara, , quien cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni limitadas en alguno de sus términos, según lo acredita con copia certificada de la escritura pública numero 61888 sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho del 23 de noviembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, notario público titular numero 1 de la ciudad de Puebla, Puebla, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar.

- V. Tiene por objeto.
- a) La prestación de servicios educativos en el nivel superior y estudios de posgrado en las aéreas de la Criminología y la Criminalística; así como de otras ramas de estudio para realizar investigaciones científicas, tecnológicas, humanísticas; y coadyuvar al estudio, preservación, desarrollo y difusión de la cultura.;
  - c) Realizar investigación científica y tecnológica en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios, y la elevación de la calidad de vida de comunidad.
  - d) Desarrollar programas de apoyo en beneficio de la comunidad.
  - e) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo social de la comunidad.
  - f) Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Av. López Mateos Sur No.478, en la Colonia Vallarta Sur, Sector Juárez en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "JUVENTUD TLAQUEPAQUE"

1. Dar publicidad a todas las Universidades afiliadas a este programa, en todos los eventos y páginas de internet que organice la OPD, Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Jalisco.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

---

2. Todas las Universidades afiliadas podrán solicitar apoyo a la OPD, Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, Jalisco. Y al Voluntariado Joven Tlaquepaque. Para la Logística y realización de eventos de dicha Institución Educativa.

EL ASPIRANTE DEBERÁ PRESENTARSE AL PLANTEL DE SU INTERÉS CON OFICIO EMITIDO POR "OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE", EN EL CUAL LO ACREDITE QUE PERTENECE AL "VOLUNTARIADO JOVEN TLAQUEPAQUE" Y A SU VEZ QUE MENCIONE EL PORCENTAJE DE LA BECA DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. Que quienes comparecen a la firma del presente convenio cuentan con facultades para obligarse entre sí en los términos del mismo.
- II. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes convienen en que el objetivo del presente convenio consiste en establecer actividades de complementación y cooperación académica científica y cultural, como expresión de las relaciones de amistad y para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.

**SEGUNDA.-** "OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE" y "EL COLEGIO" establecen que la materia de intercambio se realizará en sus distintos campos institucionales, primordialmente en los siguientes rubros:



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

---

2.1 De Actividades Académicas de Educación Continua y Difusión Cultural: Este programa incluye la realización de actividades tales como: cursos, congresos, foros, seminarios, conferencias, talleres, mesas redondas, exposiciones, conciertos, muestras cinematográficas y todas aquellas encaminadas a diversificar las alternativas de especialización y actualización de la comunidad universitaria, así como apoyar los contenidos de los planes y programas de estudio.

2.2 De Personal y de Investigación. Este programa consiste en el intercambio de especialistas e investigadores, bien sea como conferencistas, ponentes, conductores o invitados de honor a las actividades de extensión que cada institución organice en lo particular. Esta participación se circunscribirá a sus respectivas áreas de interés institucional.

2.3 Desarrollo de Proyectos Conjuntos de Investigación. Este programa consiste en desarrollar proyectos conjuntos de investigación con especial énfasis en aquellos tópicos de interés comunitario.

2.4 Cursos de Formación Profesional. Ambas instituciones proveerán a través de este programa, la capacitación, la actualización y especialización de su personal, a fin de provocar un efecto multiplicador al interior de sus respectivas instituciones.

2.5 De Publicaciones y Otros Materiales de Interés Común. Este programa consiste en intercambiar, con base a los acuerdos específicos: publicaciones, materiales, uso de biblioteca y centros de investigación documental según se estipule en el acuerdo específico respectivo.

2.6 Co-Ediciones. Comprende ediciones sobre investigaciones, textos, glosarios, estudios, ensayos, antologías, material documental, y resultados de investigación previa autorización de las autoridades correspondientes de cada institución.

Los costos editoriales generados, la comercialización y el registro de cada texto, serán analizados y definidos casuísticamente, respetando la legislación vigente sobre los derechos de autor, debiendo quedar asentado en el acuerdo específico correspondientemente.

2.7 Co-Organización de Actividades. A fin de apoyar los programas de Servicio Social y Prácticas profesionales, ambas instituciones acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

2.8 De prestación de servicio social. A efecto de colaborar con los estudiantes de educación superior de la Zona Metropolitana de Guadalajara, para cumplir con su obligación de prestación del servicio social, tanto " **OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

**JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE**”, como **“EL COLEGIO”**, se coordinarán a efecto de que, en la medida de las posibilidades de la autoridad, los alumnos puedan prestar su servicio en las instalaciones del Municipio, previa solicitud por escrito por parte de la institución de educación superior, a efecto de que el área correspondiente les asigne un espacio en donde llevar a cabo la mencionada actividad.

2.9 De prácticas profesionales. A efecto de complementar su formación profesional a través de la aplicación en los sectores de acuerdo a los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursen; sujetándose a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos aplicables.

Relativo a este punto en específico, el Municipio no asume ninguna responsabilidad laboral, respecto a los prestadores de servicio social.

**TERCERA.-** Para todo lo relacionado con este convenio, las partes han designado como sus representantes institucionales y responsables de operación a las autoridades mencionadas en sus respectivas declaraciones; en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones.

**CUARTA.-** Tanto **“EL COLEGIO”** y **“OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE”** convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio, de tal forma que cada uno incluya su propio objeto, tareas a realizar, calendario, costos, vigencias características, procedimientos y ámbitos de operación.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa de educación y/o capacitación, será sometido a las autoridades respectivas para elevarlo a la categoría de Acuerdo Específico de Colaboración, el cual pasará a formar parte integrante del presente convenio anexándose al mismo.

**QUINTA.-** Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto ninguna de las partes, ninguna responsabilidad laboral, legal o



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

**SEXTA.-** El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta **AL TERMINO DE LA ADMINISTRACION ACTUAL**, con la posibilidad de ser renovado mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. Asimismo, podrá darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.

**SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, **11 DE MARZO DEL 2016**

POR "C. NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ"

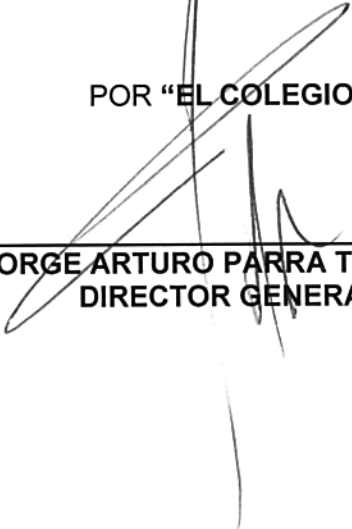
  
\_\_\_\_\_  
DIRECTORA DE OPD, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE  
CLEU, COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS


---

POR "EL COLEGIO"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JORGE ARTURO PARRA TELLEZ GIRON  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
LIC. SANDRA BALBINA MANZO PORTILLO  
COORDINADORA DE EDUCACION CONTINUA Y VINCULACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
LIC. AIDE EVELIN HERNANDEZ GARCIA  
COORDINADORA DE BECAS DE OPD, INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE.